

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras

- 17** *ORDEN de 16 de diciembre de 2024, de la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, por la que se aprueba la relación de beneficiarios y el listado definitivo de solicitantes excluidos en el procedimiento de concurrencia competitiva simplificada para la obtención de las subvenciones destinadas a la ejecución de obras en edificios y viviendas en el marco del Área de regeneración y renovación urbana y rural denominada “Barrio del Cerro y El Molino”, en el municipio de Fuenlabrada, convocada para el año 2022 mediante Orden 4159/2022, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura.*

La Orden 4159/2022, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, convocó subvenciones destinadas a la ejecución de obras en edificios y viviendas en el marco del Área de regeneración y renovación urbana y rural denominada “Barrio del Cerro y El Molino”, en el municipio de Fuenlabrada.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 y 12 de la Orden de 31 de mayo de 2019, de la Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a la ejecución de obras en edificios y viviendas previstas dentro del Programa de Fomento de la Regeneración y Renovación Urbana y Rural del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, y a propuesta del Instituto Municipal de la Vivienda de Fuenlabrada S.A., como entidad gestora, a la que se refiere el artículo 10 de la citada Orden, esta Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras,

DISPONE

Primero

Aprobar la relación de beneficiarios que se recogen en el Anexo I a esta Orden, con indicación del número de solicitud de la ayuda, NIF, número de expediente, dirección, número de viviendas del edificio, coste subvencionable y cuantía de la subvención a percibir, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.3 de la Orden de 31 de mayo de 2019, de la Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a la ejecución de obras en edificios y viviendas previstas dentro del Programa de Fomento de la Regeneración y Renovación Urbana y Rural del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.

Asimismo, se relacionan en el Anexo II, los solicitantes excluidos por no reunir los requisitos establecidos en la referida Orden.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la misma Orden, el listado de beneficiarios será publicado en la página web institucional de la Comunidad de Madrid www.comunidad.madrid

Segundo

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la referida Orden, para proceder al pago de la subvención, se deberá acreditar que la actuación financiable está completamente finalizada. Para acreditar esta circunstancia el beneficiario deberá presentar la siguiente documentación:

- Licencia urbanística, cuando sea precisa, para ejecutar la correspondiente actuación, o autorización municipal análoga.
- Certificado de inicio de obra correspondiente a dicha licencia o autorización municipal.
- Certificado de final de obra firmado por técnico titulado competente y debidamente visado por el colegio profesional, cuando sea procedente, facturas de las obras realizadas y comprobantes de pago.

- d) Acta de recepción de conformidad de las obras.
 - e) Resolución de archivo de la orden de ejecución municipal de obras, en el caso de que esta hubiera existido y/o licencia urbanística que ampare la actuación realizada, si no se hubiera aportado previamente al expediente.
 - f) Certificados de las instalaciones, emitidos por instaladores autorizados.
 - g) Certificación administrativa positiva expedida por la Agencia Tributaria y la Seguridad Social, que acredite que los beneficiarios se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, cuando el interesado se oponga expresamente a la consulta.
 - h) Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 40.000 euros y, en caso de no haberse presentado junto con la solicitud, tres ofertas de diferentes proveedores de fecha anterior a la contratación del compromiso para la ejecución de la obra, salvo que por las especiales características de las obras no exista en el mercado suficiente número de entidades que las realicen, o salvo que el contrato para la ejecución de la obra se hubiera firmado con anterioridad a la publicación de la convocatoria de las ayudas.
2. La presentación de la referida documentación se deberá realizar en los siguientes plazos:
- a) Cuando se trate de obras ya finalizadas con anterioridad a la fecha de publicación de la resolución de concesión: hasta tres meses máximo a partir de la fecha de la publicación de la presente Orden.
 - b) Cuando se trate de obras finalizadas con posterioridad a la fecha de la publicación de la resolución de concesión: hasta tres meses máximo a partir de la finalización de la obra.
3. Por los órganos instructores de los expedientes de concesión de las ayudas económicas se obtendrá de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo el certificado que acredite la inexistencia de apremio por parte del beneficiario, según lo establecido en el artículo 29.5 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.
4. Una vez comprobada la correcta finalización de la actuación, la Entidad Gestora emitirá el correspondiente Informe técnico de actuación protegible definitivo de la actuación, procediendo a continuación al abono de la subvención en los términos establecidos en el correspondiente convenio de colaboración.
5. Finalmente, la entidad colaboradora remitirá a la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación la relación de todos los beneficiarios de las subvenciones concedidas con sus importes abonados y comprobantes de pago de todas las actuaciones subvencionables.

Tercero

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el titular de la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, significándose que en caso de interponer recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

En Madrid, a 16 de diciembre de 2024.—El Consejero de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, P. D. (Orden de 27 de diciembre de 2023), el Viceconsejero de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, José María García Gómez.

ANEXO I

LISTADO BENEFICIARIOS PROGRAMA FOMENTO REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA
 ÁREA REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA Y RURAL DENOMINADA "BARRIO DEL CERRO Y EL MOLINO", EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA

Nº ORDEN	NIF	Nº SOL.	FECHA ENTRADA	HORA ENTRADA	Nº EXPTE.	CALLE	Nº VIV.	COSTE SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
1	H79594297	ARRUFUENCERRO 001-23	01/02/2023	12:59h	10/110569.9/23	CL ANDORRA 5	39	307.474,92 €	136.786,92 €
2	H79266896	ARRUFUENCERRO 002-23	23/02/2023	23:52h	10/203589.9/23	AV NACIONES 33	28	172.672,79 €	110.078,93 €
3	H79922308	ARRUFUENCERRO 003-23	24/02/2023	21:48h	10/208380.9/23	PS LISBOA 25	36	291.945,56 €	139.485,12 €
4	H79923348	ARRUFUENCERRO 004-23	13/03/2023	13:35h	10/231150.9/23	PS ESTORIL 10	28	171.097,56 €	81.271,35 €
5	H79867289	ARRUFUENCERRO 005-23	28/03/2023	15:56h	10/230081.9/23	CL PORTUGAL 1	36	318.422,86 €	149.039,60 €
6	H79507828	ARRUFUENCERRO 006-23	12/04/2023	17:24h	10/229249.9/23	PS LISBOA 27	36	313.811,51 €	156.034,07 €
7	H79750576	ARRUFUENCERRO 007-23	15/04/2023	09:38h	10/015018.9/23	PZ ATENAS 5	36	226.431,14 €	103.780,95 €
8	H79619136	ARRUFUENCERRO 008-23	04/05/2023	14:02h	10/463970.9/23	CL FRANCIA 39	28	213.913,88 €	93.310,70 €
9	H79611174	ARRUFUENCERRO 009-23	05/05/2023	19:16h	10/258723.9/23	PS OLIMPO 8	28	200.149,24 €	95.070,89 €
10	H79648655	ARRUFUENCERRO 010-23	16/09/2023	18:02h	10/285791.9/23	CL PORTUGAL 23	36	213.103,51 €	110.103,49 €
11	H79648606	ARRUFUENCERRO 011-23	17/09/2023	09:59h	10/198688.9/23	PS LISBOA 19	36	247.793,80 €	144.890,55 €
12	H79576658	ARRUFUENCERRO 012-23	19/09/2023	13:12h	10/264829.9/23	PS LISBOA 7	36	245.814,21 €	112.664,84 €
13	H79836615	ARRUFUENCERRO 013-23	19/09/2023	14:03h	10/307010.9/23	CL SUIZA 11	40	266.099,37 €	120.409,97 €
14	H80589914	ARRUFUENCERRO 014-23	19/09/2023	16:54h	10/407066.9/23	PZA PARÍS 1	16	215.789,14 €	91.036,06 €
15	H79838793	ARRUFUENCERRO 015-23	20/09/2023	16:14h	10/470714.9/23	CL ANDORRA 15	20	169.949,20 €	86.763,54 €
16	H79677514	ARRUFUENCERRO 016-23	21/09/2023	01:03h	10/247518.9/23	CL ANDORRA 9	39	177.118,13 €	94.690,07 €
17	H79700175	ARRUFUENCERRO 017-23	21/09/2023	10:49h	10/470329.9/23	CL ITALIA 19-25 y Olimpo 2	146	785.104,05 €	374.893,43 €
18	H80002058	ARRUFUENCERRO 018-23	21/09/2023	14:08h	10/264625.9/23	CL PORTUGAL 24	36	184.497,87 €	91.736,46 €
19	H80000979	ARRUFUENCERRO 019-23	22/09/2023	13:04h	10/281714.9/23	AV NACIONES 22	16	98.807,95 €	58.976,00 €
20	H79703914	ARRUFUENCERRO 020-23	22/09/2023	14:14h	10/254853.9/23	CL GRECIA 3	28	352.799,59 €	48.977,06 €
TOTAL							Nº VIVIENDAS	COSTE SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
							744	5.172.796,28 €	2.400.000,00 €

ANEXO II

RELACIÓN DE SOLICITANTES NO ADMITIDOS O EXCLUIDOS

Nº ORDEN	Nº SOLICITUD	FECHA ENTRADA	HORA DE ENTRADA	Nº DE EXPEDIENTE	DIRECCIÓN DE LA VIVIENDA/NOMBRE SOLICITANTE	CÓDIGO EXCLUSIÓN
12	ARRUFUENCERRO 021-23	28/02/2023	15:29h	10/222413.9/23	CL MONACO 2	H
13	ARRUFUENCERRO 022-23	01/03/2023	14:17h	10/228748.9/23	PS LISBOA 11	H
23	ARRUFUENCERRO 023-23	06/03/2023	17:11h	10/246821.9/23	CL PORTUGAL 13	H
39	ARRUFUENCERRO 024-23	10/03/2023	17:20h	10/269998.9/23	CL SUIZA 9	H
41	ARRUFUENCERRO 025-23	13/03/2023	12:27h	10/274447.9/23	CL TURQUIA 24	H
82	ARRUFUENCERRO 026-23	14/03/2023	10:39h	2023015253	HILARIO CABAÑAS	B
83	ARRUFUENCERRO 027-23	14/03/2023	13:51h	2023015397	LUIS PEREA SIMÓN	B
53	ARRUFUENCERRO 028-23	15/03/2023	21:17h	10/288168.9/23	HORTENSIA DURO SANCHEZ	B
51	ARRUFUENCERRO 029-23	15/03/2023	15:14h	10/286834.9/23	CL SUIZA 5	H
4	ARRUFUENCERRO 030-23	04/04/2023	08:26h	10/176968.9/23	CL SUIZA 13	B
80	ARRUFUENCERRO 031-23	02/05/2023	14:02h	10/453874.9/23	PS LISBOA 25	B
68	ARRUFUENCERRO 032-23	05/05/2023	11:18h	10/468427.9/23	PZ PARÍS 8	B
69	ARRUFUENCERRO 033-23	05/05/2023	12:43h	10/469400.9/23	CL FRANCIA 25	B
70	ARRUFUENCERRO 034-23	05/05/2023	12:55h	10/469540.9/23	CL SUIZA 15	B
66	ARRUFUENCERRO 035-23	05/05/2023	13:02h	10/461600.9/23	PS OLIMPO 14	B
81	ARRUFUENCERRO 036-23	05/05/2023	15:51h	2023027022	RAMÓN EUGENIO VELEZ MENDEZ	B
72	ARRUFUENCERRO 037-23	05/05/2023	16:37h	10/471073.9/23	PS LISBOA 15	B
71	ARRUFUENCERRO 038-23	05/05/2023	17:04h	10/471139.9/23	CL PORTUGAL 6	B
76	ARRUFUENCERRO 039-23	05/05/2023	15:19h	10/470837.9/23	CL SEO DE URGEL 7	H
75	ARRUFUENCERRO 040-23	05/05/2023	15:48h	10/470931.9/23	CL FRANCIA 41	H
73	ARRUFUENCERRO 041-23	05/05/2023	16:36h	10/471071.9/23	CL PORTUGAL 16	H
74	ARRUFUENCERRO 042-23	19/09/2023	16:13h	10/471009.9/23	CL SEO DE URGEL 1	B
43	ARRUFUENCERRO 043-23	22/09/2023	14:43h	10/276019.9/23	PS LISBOA 9	A
29	ARRUFUENCERRO 044-23	22/09/2023	17:24h	10/253548.9/23	CL GRECIA 5	A
45	ARRUFUENCERRO 045-23	25/09/2023	12:54h	10/280884.9/23	CL GRECIA 25	A
25	ARRUFUENCERRO 046-23	25/09/2023	12:56h	10/247539.9/23	PS OLIMPO 4	A
19	ARRUFUENCERRO 047-23	25/09/2023	18:25h	10/234223.9/23	CL PORTUGAL 22	A
32	ARRUFUENCERRO 048-23	25/09/2023	22:15h	10/256805.9/23	AV NACIONES 37	A
47	ARRUFUENCERRO 049-23	26/09/2023	11:14h	10/281787.9/23	CL SUIZA 19	A
27	ARRUFUENCERRO 050-23	26/09/2023	11:44h	10/252360.9/23	PZ PARIS 2	A
18	ARRUFUENCERRO 051-23	26/09/2023	13:19h	10/234130.9/23	PS LISBOA 13	A
15	ARRUFUENCERRO 052-23	26/09/2023	14:23h	10/229852.9/23	CL GRECIA 12	A
35	ARRUFUENCERRO 053-23	26/09/2023	17:39h	10/264415.9/23	PZ PARIS 3	A
40	ARRUFUENCERRO 054-23	26/09/2023	22:34h	10/270045.9/23	AV NACIONES 23	A
49	ARRUFUENCERRO 055-23	26/09/2023	21:19h	10/282579.9/23	PS ESTORIL 12	A
57	ARRUFUENCERRO 056-23	26/09/2023	16:36h	10/295212.9/23	CL SUIZA 17	B
67	ARRUFUENCERRO 057-23	27/09/2023	09:52h	10/461370.9/23	PS LISBOA 29	A
11	ARRUFUENCERRO 058-23	27/09/2023	13:41h	10/218018.9/23	CL PORTUGAL 2	A
31	ARRUFUENCERRO 059-23	27/09/2023	13:56h	10/274187.9/23	CL GRECIA 10	A
26	ARRUFUENCERRO 060-23	29/09/2023	08:32h	10/247549.9/23	PS OLIMPO 12	A
38	ARRUFUENCERRO 061-23	29/09/2023	08:46h	10/264873.9/23	CL ITALIA 17	A
52	ARRUFUENCERRO 062-23	29/09/2023	09:02h	10/287020.9/23	CL ITALIA 15	A
3	ARRUFUENCERRO 063-23	29/09/2023	09:33h	10/164630.9/23	CL PORTUGAL 3	A
59	ARRUFUENCERRO 064-23	29/09/2023	10:32h	10/451119.9/23	PS OLIMPO 1	A
60	ARRUFUENCERRO 065-23	29/09/2023	11:01h	10/451138.9/23	PS LISBOA 5	A
44	ARRUFUENCERRO 066-23	29/09/2023	11:16h	10/279021.9/23	CL ITALIA 13	A
20	ARRUFUENCERRO 067-23	29/09/2023	11:17h	10/235996.9/23	PS ESTORIL 14	A
61	ARRUFUENCERRO 068-23	29/09/2023	11:37h	10/451169.9/23	CL ANDORRA 21	A
21	ARRUFUENCERRO 069-23	29/09/2023	09:45h	10/236436.9/23	AV NACIONES 25	A
85	ARRUFUENCERRO 070-23	29/09/2023	08:37h	10/451076.9/23	PS OLIMPO 3	B
5	ARRUFUENCERRO 071-23	29/09/2023	09:22h	10/184954.9/23	CL ITALIA 29	B

Nº ORDEN	Nº SOLICITUD	FECHA ENTRADA	HORA DE ENTRADA	Nº DE EXPEDIENTE	DIRECCIÓN DE LA VIVIENDA/NOMBRE SOLICITANTE	CÓDIGO EXCLUSIÓN
22	ARRUFUENCERRO 072-23	02/10/2023	10:33h	10/244167.9/23	CL ITALIA 31	A
9	ARRUFUENCERRO 073-23	02/10/2023	21:02h	10/210645.9/23	CL ITALIA 9	A
79	ARRUFUENCERRO 074-23	02/10/2023	13:29h	10/357079.9/23	PS PIREO 9	B
48	ARRUFUENCERRO 075-23	02/10/2023	21:22h	10/282407.9/23	AV NACIONES 35	B
42	ARRUFUENCERRO 076-23	03/10/2023	13:39h	10/275631.9/23	CL PORTUGAL 7	A
62	ARRUFUENCERRO 077-23	03/10/2023	14:14h	10/456200.9/23	PS PIREO 14	A
84	ARRUFUENCERRO 078-23	03/10/2023	12:22h	10/255914.9/23	CL GRECIA 10	B
34	ARRUFUENCERRO 079-23	03/10/2023	17:27h	10/264015.9/23	CL FRANCIA 29	A
56	ARRUFUENCERRO 080-23	04/10/2023	09:33h	10/312458.9/23	CL PORTUGAL 30	A
28	ARRUFUENCERRO 081-23	04/10/2023	16:42h	10/253533.9/23	CL GRECIA 7	A
65	ARRUFUENCERRO 082-23	06/10/2023	13:55h	10/461512.9/23	CL ITALIA 11	A
54	ARRUFUENCERRO 083-23	06/10/2023	14:18h	10/289278.9/23	CL ITALIA 35	A
63	ARRUFUENCERRO 084-23	06/10/2023	14:35h	10/458026.9/23	PZ ATENAS 2	B
10	ARRUFUENCERRO 085-23	18/10/2023	15:58h	10/214069.9/23	PS LISBOA 1	B

Nota:

código A:	Presupuesto agotado
código B:	No subsanar documentación
código C:	Obras no subvencionables según normativa
código D:	Solicitud fuera de plazo
código E:	Edificio no emplazado en ARRU
código F:	Obra finalizada con anterioridad al 1 de enero de 2018
código G:	Se supera el nº de viviendas previstas en el Acuerdo de Comisión Bilateral
código H:	Ha sido beneficiario/a de otras ayudas incompatibles

(03/20.971/24)

